

los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) calle de Cartagena, 83, tercera planta, Madrid-28.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente. En las becas de «larga duración» se acompañará una traducción al inglés de la certificación académica completa.

— Memoria de los estudios o proyecto de investigación a realizar. En las becas de «larga duración» el solicitante podrá indicar hasta un total de tres Universidades o Centros estadounidenses, sin que esto implique compromiso, por parte de la Comisión Fulbright, de que va a conseguir admisión en dichos Centros. En las becas de «corta duración» el solicitante deberá señalar el programa, curso o seminario exacto que desea realizar y el Centro, así como las fechas del mismo. En este caso (becas de «corta duración») la admisión en el Centro estadounidense deberá tramitarse directamente por el solicitante y tendrá que presentar una carta de admisión.

— Cuatro cartas de referencia, en original y dos copias en impresos adjuntos al de la solicitud.

— Dos fotocopias de la hoja de matrícula en las pruebas de inglés del «Toefl» y del «Gre» cuando corresponda. Se pueden solicitar esos impresos a la Comisión.

El impreso de solicitud y dos fotocopias en unión de los documentos requeridos deberá ser presentado en la Comisión Fulbright, calle Cartagena, 83, tercera planta, Madrid-28.

La Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) gestionará, a través de las agencias cooperadoras del programa, las admisiones de los peticionarios de estas becas de larga y corta duración —en el segundo caso si le resultara imposible conseguir la admisión al solicitante— en los mejores Centros de su especialidad.

IX. Proceso de selección

Para realizar la selección, el Ministerio de Sanidad y Consumo designará un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Subsecretario de Sanidad y Consumo.
Vicepresidente: Director general de Planificación Sanitaria.

Vocales:

Tres miembros nombrados por el Ministro de Sanidad y Consumo, dos representantes designados por la Comisión Fulbright; también formarán parte, con voz pero sin voto, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo y un representante del Secretariado de la Comisión Fulbright.

Secretario: Asesor Ejecutivo del Ministro de Sanidad y Consumo para la Docencia e Investigación.

Dentro de los criterios de selección se valorará especialmente la situación del personal (estatutario o funcionario) del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como el de personas vinculadas a actividades propias de instituciones públicas españolas, que quieran realizar actividades de formación o investigación en los Estados Unidos. Se valorará asimismo el expediente académico, en especial para aquellos candidatos que deseen realizar actividades de carácter pre-doctoral.

Los solicitantes seleccionados en una primera fase por el Comité de Selección serán convocados a un examen de inglés en los términos previstos en el apartado cuarto, así como a una entrevista personal ante dicho Comité.

Terminados dichos trámites, el Comité de Selección propondrá las candidaturas para su resolución final por la Dirección General de Planificación Sanitaria en conjunto con la Comisión Fulbright.

X. Obligaciones de los becarios

Las obligaciones de los becarios serán:

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación aprobado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo y las del programa.

2. En las becas de «larga duración» remitir trimestralmente a la Asesoría Ejecutiva del Ministro de Sanidad y Consumo para la Docencia e Investigación una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos en dicho período. Este requisito es indispensable para hacer efectivo el cobro de la beca.

3. Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada, conteniendo el informe de los Organismos colaboradores oficiales del Centro estadounidense.

4. Permanecer en el Centro para el que se solicitó la beca, siendo precisa, para cualquier cambio, la autorización del Organismo colaborador oficial y de la Dirección General de Planificación Sanitaria, quien consultará con la Comisión Fulbright.

5. No se podrá repetir la solicitud de la beca Fulbright antes de haber transcurrido cuatro años después de que finalizó el disfrute de la beca anterior bajo este Programa, y nunca podrá ser en la misma categoría.

6. Regresar a España al terminar el Programa de estudios o de investigación

ADMINISTRACION LOCAL

31429 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado el «Proyecto de descontaminación de La Albufera, colector Oeste y emisario submarino» y declarado urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo en virtud de acuerdos del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 1979 y 4 de mayo de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se relacionan, para que en los días y horas que se indican, todas ellas correspondientes al mes de diciembre, comparezcan en el Ayuntamiento donde radican los bienes, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos necesarios acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1967, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial de Valencia, Sección de Propiedades y Derechos, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valencia, 21 de noviembre de 1983.—El Presidente, Antoni Asunción.—El Secretario general, Bartolomé Bosch.—15.694-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Ocupación		Día	Hora
				Permanente m ²	Temporal m ²		
TERMINO MUNICIPAL DE MASSANASSA							
1	Carmelo Morella Catalá	7	172	338	Estación bombeo	12	9.00
2	Vicente Pastor Martínez	7	18	110	275	12	9.00
3	Vicente Pons Perpiñá	7	18-19	62	135	12	9.00
4	Josefa Caudel, Gisbert	7	20	76	190	12	9.00
5	Carlos Alonso Tomás	6	138	74	166	12	9.00
6	Dolores Badía Puchades	6	29-2	36	90	12	10.00
7	Carmen Morella Bou	6	191	89	220	12	10.00
8	Concepción Morella Bou	6	192	50	125	12	10.00

Finca numero	Propietario	Poligono	Parcela	Ocupación		Día	Hora
				Permanente — m²	Temporal — m²		
9	Dolores Badía Puchades	6	29-1	78	190	12	10,00
10	Juan Casañ Verdeguer	5	136	90	225	12	10,00
11	Ernesto y Fo = Alfonso Alapont ...	5	164	100	100	12	11,00
12	José Masia Puchades	5	204	132	132	12	11,00
13	José Nacher Ferrer	5	143	98	98	12	11,00
14	José y Mercedes Pérez Minguet ...	6	198	180	450	12	11,00
15	José y Mercedes Pérez Minguet ...	6	199	180	450	12	11,00
TERMINO MUNICIPAL DE SEDAVI							
1	Ramón Tamarit Alacrau	4	16	132	206	13	9,00
2	Rosa Ferrandis Giner	4	15	112	260	13	9,00
3	Milagro Ferrer Rodrigo	4	14-2	28	85	13	9,00
4	Elisa Puchades Sanz	4	84	100	250	13	9,00
5	Rafael y José María Tatay	4	88	90	225	13	9,00
6	Jaime Guardiola	4	11	338 Estación bombeo		13	9,00
TERMINO MUNICIPAL DE ALBAL							
1	Vicente Sandemetrico Raga	6	59	96	240	14	9,00
2	Viuda de Ricardo Muñoz Asensio ...	6	156	96	240	14	9,00
3	Francisco Vicent Baixauli	6	21	106	265	14	9,00
4	Francisco Planells Sanjulián	6	148	126	315	14	9,00
5	Frusa	6	7	210	525	14	9,00
6	José Gómez Aleixandre	5	88	126	315	14	10,00
7	José Gómez Aleixandre	5	108	140	350	14	10,00
8	José Diego Alapont	5	79-2	86	165	14	10,00
9	Celestina Diego Alapont	5	79-1	74	185	14	10,00
TERMINO MUNICIPAL DE CATARROJA							
1	José Cases Chirivella	14	72	46	115	15	8,30
2	Juan y Gregorio Pedrosa Martínez ...	14	74	32	80	15	8,30
3	Francisco Chulvi Baixauli	14	75	48	120	15	8,30
4	Miguel Ramón Asíns	14	78	40	100	15	8,30
5	María Alfonso Martí	14	88	120	300	15	8,30
6	Vicente Fortea Pechuán	14	7	124	310	15	8,30
7	Juan Asíns Raga	15	75-2	174	435	15	8,30
8	Pilar Perpiñá Gil	15	166	98	240	15	10,00
9	Ángel Gil Muñoz	15	209	82	205	15	10,00
10	Miguel Pérez Sagasti	15	301	70	175	15	10,00
11	Teresa Asíns Fortea	15	350	74	185	15	10,00
12	Juan Ramón Ramón	15	382	76	275	15	10,00
13	José María Fortea Ferris	15	363	36	—	15	10,00
14	Vicente Guillem Almarche	15	330	88	220	15	11,00
15	Vicente Perelló Alapont	15	272	70	175	15	11,00
16	Francisco Peris Luz	15	205	52	130	15	11,00
17	Daniel Alfonso Monzó	15	124-2	34	85	15	11,00
18	Francisco Mesado Codoñer	15	126	46	115	15	11,00
19	Miguel Peris Alapont	15	123	56	145	15	12,00
20	Micaela Guillem Chirivella	15	25	82	206	15	12,00
21	Elios Martí Bondía	16	80	72	180	15	12,00
22	Francisco Casañ Raga	16	136	60	150	15	12,00
23	Antonio Diego Chirivella	16	194	80	200	15	12,00
24	Miguel Aznar Alapont	16	227	116	295	15	12,00
25	Milagros Asíns Martí	16	176	Estación de bombeo número 2. Ocupación permanente 338 m²		15	12,00
26	Antonio Martí Raga	16	175	94	235	15	16,00
27	Ángel Gil Muñoz	16	214	28	70	15	16,00
28	Vicente Agullar Chulvi	16	178	82	206	15	16,00
29	Concepción Muñoz Asíns	16	177	74	185	15	16,00
30	Francisco Pons Roméu	16	270	120	300	15	16,00
31	Casimiro Ferrer Puchalt	16	25	102	255	15	16,00
32	Antonio Cebriá Royo	9	70	98	240	15	14,00
33	Juan Ramón Muñoz	9	177	104	260	15	14,00
34	Antonio Martínez Nacher	9	267	59	147	15	14,00
35	Matías Ramón Plaza	9	121 a	84	210	15	14,00
36	Francisco Hervás Hervás	9	21	120	300	15	14,00

31430

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1983, acordó tramitar expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia, dado que la obra está incluida en el Plan Provincial de 1982, para ejecutar el proyecto de «Aparcamiento y ajardinamiento en Torre del Bierzo», y en uso de las facultades concedidas he dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, señalándose para ello el día 17 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el propio terreno objeto de expropiación, que se detalla así:

Finca situada en Torre del Bierzo, en las inmediaciones de la carretera N-VI (antigua), de una superficie de 160,50 metros cuadrados, referencia catastral 01-11-006, propiedad de don Ángel Raga Nazabal, vecino de Torre del Bierzo.

A dicho acto deberá asistir el propietario, personalmente o debidamente representado, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Además, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

Torre del Bierzo, 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Ernesto Valladares León.—15.521-E.